



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR N°
11001-33-35-015-2020-00062-00**
ACCIONANTE: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
COADYUAVANTE: SUMATORIA Y PROTECCIÓN S.A.S
**ACCIONADO: BOGOTÁ D.C- SECRETARÍA DE GOBIERNO-
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN, INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO IDU y UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN
Y MANTENIMIENTO VIAL**

Mediante correo electrónico del 07 de octubre de 2022 el Dr. Carlos Arturo Sánchez Sandoval apoderado del accionante, informó que a la fecha no se ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos por parte de la Alcaldía de Fontibón respecto de la ejecución de las actividades de intervención, rehabilitación y/o reparación de la malla vial del tramo comprendido entre la calle 25D y la transversal 94 y 95A de la localidad de Fontibón, cuyo inicio de obra de acuerdo al ajuste de cronograma presentado estaba previsto para el mes de julio de 2022.

Sostiene que el día 10 de agosto de 2022 se llevó a cabo una reunión en el Hotel City Express, contando con la participación del señor Alcalde Local de Fontibón, el contratista encargado de ejecutar la obra y la comunidad, y se informó que la fecha establecida para el inicio de la obra era el 16 de septiembre de 2022, sin que a la fecha haya iniciado las respectivas obras.

Conforme a lo anterior, se **REQUIERE** a la Alcaldía Local de Fontibón para que (i) se sirva dar cumplimiento a los compromisos adquiridos a la mayor brevedad posible y (ii) informe a este Despacho las razones por las cuales a pesar de los diferentes plazos otorgados no ha dado cumplimiento al pacto de cumplimiento efectuado entre las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

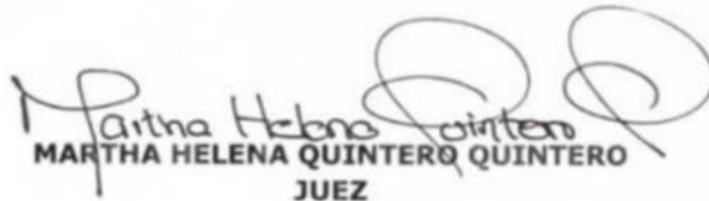
Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00316-00**
DEMANDANTE: GUILLERMO ANDRÉS CARDONA HERRERA
**DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR- ICETEX**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "A" en providencia de fecha 10 de octubre de 2022, mediante la cual se **CONFIRMÓ** la sentencia de fecha 01 de septiembre de 2022 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO No. 11001-33-35-015-2022-00354-00
DEMANDANTE	MARÍA ROSALÍA DUARTE CASTRO
DEMANDADO	BOGOTÁ- SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda – Subsección “E”, en providencia de fecha 11 de octubre de 2022, mediante la cual se confirmó la sentencia del 21 de septiembre de 2022, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

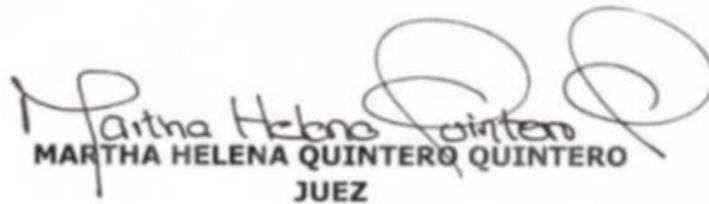
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00373-00**
DEMANDANTE: ILDEFONSO GARCIA VIRGUEZ
DEMANDADO: POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD

Concédase para ante el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA la impugnación presentada en tiempo por la parte accionada contra el fallo proferido por este Despacho el 03 de octubre de 2022, de acuerdo a lo normado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00394-00**

DEMANDANTE: PEDRO ERNESTO VEGA HERNÁNDEZ

**DEMANDADOS: NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE-
SUPERITENDENCIA DE TRANSPORTE Y DELEGACIÓN
DE TRANSITO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se ADMITE la acción de Tutela, instaurada por el señor **PEDRO ERNESTO VEGA HERNÁNDEZ** a nombre propio, en contra de la **NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- SUPERITENDENCIA DE TRANSPORTE Y DELEGACIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR** para que se proteja sus derechos fundamentales al debido proceso y libertad de empresa.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación a los Representantes Legales de la **NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- SUPERITENDENCIA DE TRANSPORTE - DELEGACIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR** y/o quien haga sus veces, a quienes se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de esta.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARtha HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am